

DILIGENCIA DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE CONTR_2026_105297

TÍTULO: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE REORDENACIÓN DE TRÁFICOS EN LA CONEXIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA MARCOBA CON LA CARRETERA A-4100, P.K. 5+100, T.M. GUADIX (GRANADA)".

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 1 de junio de 2026, fue suscrita por el Jefe del Servicio de Carreteras la "Memoria Justificativa para la contratación de las obras del Proyecto de Mejora de la Seguridad Vial mediante reordenación de tráfico en la conexión del Polígono Industrial La Marcoba con la carretera A-4100, P.K. 5+100, T.M. Guadix (Granada)".

Segundo. Revisado el contenido de la citada Memoria Justificativa, y concretamente el apartado regulador de los "Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja" situado en su **página 12**, se ha detectado una incongruencia aritmética y material manifiesta. El texto literal indica que la presunción operará cuando la oferta sea inferior en más de "5 unidades porcentuales" a la Media de referencia, mientras que la fórmula matemática insertada fija el coeficiente en $(0.975) * Mr$, lo que responde técnicamente a una reducción de **2,5 unidades porcentuales**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, faculta a las Administraciones Públicas para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos y documentos, sin que ello suponga una alteración del fondo del procedimiento de contratación ni una revocación del mismo.

En base a lo expuesto, este Órgano de Contratación,

RESUELVE:

PRIMERO. Modificar el apartado regulador de las ofertas presuntamente anormales o desproporcionadas en la **página 12 de la Memoria Justificativa del Contrato** (dentro del epígrafe para un número de ofertas admitidas mayor o igual a cinco, $n \geq 5$) (1.3 MEMORI... p. 13), en los siguientes términos exactos:

ANTONIO AYLLON MORENO		09/07/2026 12:56:38	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwmYL8o7B39EfZoKIYQ1Fn5n6qw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **DONDE DICE:** (1.3 MEMORI... p. 13)

*"Para un número de ofertas admitidas mayor o igual a cinco ($n \geq 5$)
Cuando concurriendo cinco (5) o más licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 5 unidades porcentuales a la Media de referencia (M_r) de las ofertas económicas validas presentadas.
Si $O_f \leq (0.975) * M_r$, O_f es presuntamente anormal o desproporcionada."*

- **DEBE DECIR:**

*"Para un número de ofertas admitidas mayor o igual a cinco ($n \geq 5$) (1.3 MEMORI... p. 13)
Cuando concurriendo cinco (5) o más licitadores, la oferta económica sea inferior en más de **2,5 unidades porcentuales** a la Media de referencia (M_r) de las ofertas económicas validas presentadas.
Si **$O_f \leq (0.975) * M_r$** , O_f es presuntamente anormal o desproporcionada."*

SEGUNDO. Publicar la presente Diligencia de Corrección en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía junto con el documento de la Memoria Justificativa rectificado, a los efectos de garantizar la debida coherencia documental con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

Mantener inalterado y plenamente válido el resto del contenido, justificaciones y determinaciones que integran la Memoria Justificativa del expediente.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL
TERRITORIO Y VIVIENDA EN FUNCIONES
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA núm. 219 de 15 de noviembre de 2021)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA,
Fdo.: Antonio Ayllón Moreno

ANTONIO AYLLON MORENO		09/07/2026 12:56:38	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwmYL8o7B39EfZoKIYQ1Fn5n6qw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	